FUNDAMENTOS

En pasado 25 de abril de 2009, se informo en un periódico de circulación masiva de nuestra provincia, la decisión del Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue, respecto de revocar la designación del Doctor Oscar Pandolfi como profesor consulto de dicha casa de estudios, con el argumento de que al ejercer su profesión de abogado, defiende "en forma sistemática" a personas acusadas de cometer violaciones o como allí se los define "violadores".

Esta decisión, resulta por demás arbitraria y violatoria de los Derechos Humanos mas elementales como así también de garantías constitucionales, reconocidas en la Carta Magna Provincial y Nacional, tanto para con los acusados defendidos como para con el profesional cuestionado.

El ejercicio de una profesión no puede ser fundamento para una decisión de ésta naturaleza donde, aparentemente, se estaría juzgando a un profesional del derecho por ejercer y defender derechos de personas acusadas de delitos contra la integridad sexual.

Cabe destacar que la abogacía es una función social y esto implica que el abogado pone a disposición de la sociedad todos sus conocimientos para defender derechos de todos los ciudadanos sin distinciones de ninguna naturaleza pues, el abogado es un instrumento de la justicia pero no es quien juzga.

El simple hecho de trabajar en su profesión es lo que hoy le impide al Doctor Pandolfi, según esta irrazonable e ilegitima decisión del Consejo Superior, ejercer el cargo de profesor consulto cuando su trayectoria profesional, sus conocimientos y sus antecedentes son por todos conocidos y de indiscutible trascendencia.

Debemos destacar que el Doctor Pandolfi fue Fiscal en lo Penal de la Provincia de Salta, Ministro de Gobierno de la Provincia de Río Negro, 1983-1984. Presidente de la Convención Constituyente Municipal de la ciudad de Cipolletti (1985/1986) Diputado Provincial y Titular del Bloque de legisladores provinciales 1987/1991. Asesor de la Legislatura de Río Negro (1991/1993). Asesor de la Legislatura de Neuquén (1999/2001) entre muchos otros cargos como docente y como abogado.

No puede pasar inadvertido que, este pensamiento expuesto por el Consejo Superior, resulta absolutamente reñido con los principios mas básicos del

derecho constitucional y viola todo concepto de presunción de inocencia, asumiendo lisa y llanamente que quien ha sido acusado de un delito contra la integridad sexual, es culpable del mismo, sin que tenga derecho a defenderse de tal imputación. Pero la gravedad de esta concepción va mucha mas allá cuando, no solo estigmatiza al acusado sino que también alcanza a quien pudiere defenderlo, como si defender a éstas personas fuera causal de deshonra o como si las mismas no tuvieran derecho a ser defendidos.

Siendo así, entendemos que la decisión del Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue es absolutamente desacertada y en tal sentido nos manifestamos.

Por ello:

Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- Su repudio a la revocatoria de la designación del Doctor Oscar Pandolfi como profesor consulto, resuelta por Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue, con fundamento en el desarrollo de su actividad como profesional del derecho.

Artículo 2°.- De forma.